FECHA: OCTUBRE DE 2026

DE: SECRETARÍA GENERAL (OFICINA DE TALENTO HUMANO) – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA 2026".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Duitama, en cumplimiento de las normas busca generar espacios que permitan a sus trabajadores reconocerse como parte de la organización y donde la administración enaltezca y reconozca su aporte en el progreso del Municipio, tal es el caso de la celebración del Día del Servidor Público.

Que de acuerdo al Decreto 1083 de 2015 se declaró el 27 de junio de cada año como Dia Nacional del Servidor Público como fecha destinada al reconocimiento y exaltación de la labor que desempeñan los servidores públicos.

Además, tratándose de un día en el que se debe reflexionar sobre la importancia de lo público, que incluye la calidad de servicio que prestan aquellas personas que trabajan en el sector en el ejercicio de esta labor, se requiere buscar temáticas que ayuden a engrandecer no solo al funcionario, sino que producto de ello se mejore la prestación del servicio a la ciudadanía.

También, ante un panorama complejo respecto a las situaciones de corrupción y de pérdida de reconocimiento frente a lo que representa el servidor público, es importante crear espacios donde se trabaje temas de identificación e interiorización de los valores que deben prevalecer como parte de nuestra gestión.

Que, en virtud de los acuerdos establecidos con la organización sindical y atendiendo la solicitud presentada por esta, se acordó aplazar la celebración del Día Nacional del Servidor Público correspondiente a la presente vigencia, trasladándola al mes de septiembre, con el propósito de garantizar la adecuada organización y participación de los servidores públicos en las actividades programadas para tal fin.

Por lo descrito, es que existe la palpable necesidad de crear un espacio que permita cumplir con el objetivo de fortalecer la cultura de la organización, fomentar áreas de reflexión, fortalecer la unificación, el trabajo en equipo, premiar a los colaboradores y generar una actitud de orgullo y sentido de pertenencia hacia la entidad.

El proyecto cumple con los requisitos establecidos y se enmarca dentro del Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial **"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**, en su **Programa**: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, **Sector**: Gobierno territorial, **Estrategia**:

Gobierno Eficiente, Seguridad y Ordenamiento Territorial.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 612 de 2018 por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, dentro de los objetivos del modelo se encuentra "Fortalecer el liderazgo y el talento humano como motor de la generación de resultados de las entidades públicas." Concepto que va ligado a la generación de valor a través de actividades dirigidas a los 233 trabajadores del municipio de Duitama del nivel central y 133 de la Secretaría de Educación de gozar de espacios de bienestar tanto a nivel personal como a nivel grupal.

Por lo anterior, se hace necesario que dentro de la celebración del Día del servidor público se exalte su labor y se traten temáticas que ayuden al mejoramiento de su labor.

De la misma forma el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público". En sus Artículos 2.2.10.3 al 2.2.10.7 indica las disposiciones con respecto al Plan de Bienestar, el cual tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA 2026

2.2. Identificación con el clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F (Servicios)	80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos)	14 (comercialización y distribución)	19 (exhibiciones y ferias comerciales)	00 (reuniones y eventos)
F (Servicios)	80 (servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos)	11 (servicios de recursos humanos)	16 (servicios de personal temporal)	23 (servicios temporales de compra y logística)
F (Servicios)	90 (servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento)	10 (Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15 (Establecimientos para comer y beber)	01 (Restaurantes)
E (Servicios)	50 (Alimentos, Bebidas y Tabaco)	19 (Alimentos preparados y conservados)	27 (Platos combinados empaquetados)	01 (Comidas combinadas frescas)
F (Servicios)	93 (Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos)	14 (Servicios comunitarios y sociales)	15 (Desarrollo y servicios sociales)	06 (Servicios de bienestar social)

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración del día del servidor público para funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales y administración central del Municipio de Duitama, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESPLAZAMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS AL LUGAR DE ACTIVIDAD	Servicio de transporte terrestre en bus de turismo, empresa con habilitación por parte del Ministerio de Transporte, con vigencia para prestar el servicio público terrestre automotor especial, con las siguientes especificaciones: Vehículo modelo 2016 o superior. Capacidad para 40 pasajeros. Salida: Duitama – Paipa Ida 07:00 am y regreso a las 4:00 p.m. Conductores con documentación vigente. Cumplimiento de requisitos de seguridad social y transporte especial.	10
2	ACTIVIDAD RECREACTIVA DE RECIBIMIENTO A SERVIDORES PUBLICOS	Disponer de espacio adecuado para el recibimiento de los servidores públicos que cuente con zonas verdes con capacidad de aforo superior a 366 personas, aptas para la logística de bienvenida del evento. Disponer de parqueadero con un mínimo de sesenta (60) cupos disponibles para vehículos particulares y de la organización.	1
		Animación y esparcimiento acompañado de una presentación musical tipo papayera (mínimo 6 integrantes) de duración una (1) hora.	1
3	COMPARTIR DE INTREGRACIÓN Y BIENESTAR	Personal de apoyo necesario y suficiente para la logística durante el desarrollo del evento, de acuerdo con el número de asistentes, garantizando la ejecución oportuna y organizada de cada una de las actividades programadas.	6
		Almuerzo especial: menú compuesto por: Porción de pan y mantequilla. Carne de Res 150 gr, pollo a la brasa 150 gr, patacón 80 gr, papa salada 80 gr, envuelto de mazorca 120 gr, barra de ensaladas 200 gr, ají casero, postre 120 gr típico, bebida vaso de 9 onzas. (Incluye: servicio a la mesa, mantelería, cristalería, menaje, cubertería, samovares, mesas y sillas).	366
		Refrigerio: Coffe break caliente: 2 Empanadas mixtas c/u 75 gr, jugo natural con vaso de vidrio de 9 onzas y servicio de buffet en la zona verde espacio dispuesta para el compartir.	366
4	CAMINATA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN	Guía turístico para acompañar a los servidores públicos en el recorrido contemplado para la caminata aproximadamente de 1 hora en el municipio de Paipa.	1
5	COMPONENTE CULTURAL, BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Sonido: Sistema de Audio y Amplificación Profesional: Suministro, montaje y operación de un sistema de sonido profesional con cobertura y potencia óptima para un aforo de 400 personas en espacio cerrado. El sistema debe incluir la amplificación de línea/backline necesaria para tres (3) instrumentos musicales simultáneos, así como un (1) sistema de micrófono inalámbrico de alta fidelidad (UHF) destinado al uso exclusivo del artista principal durante el espectáculo.	1
		Disponer de un salón de convenciones en el municipio de Paipa con capacidad para 366 personas acorde a las necesidades de mobiliario, logísticas y técnicas del evento.	1

		Estación de café: incluye suministro de café, agua aromática, desechables, azúcar y botellón de agua para 366 personas.	1
		Presentación artística y cultural correspondiente al show cómico-musical titulado "Orgullosamente Colombiano" interpretado por un artista nacional. El espectáculo debe ejecutarse bajo un formato pedagógico y reflexivo orientado al fortalecimiento institucional, que exalte de manera lúdica la importancia del servidor público en la sociedad. La puesta en escena contará con acompañamiento musical en vivo integrado estructuralmente por piano, guitarra y batería. Asimismo, el artista seleccionado cuenta con vigencia activa en medios masivos de comunicación (televisión y radio nacional) y participaciones destacadas en el Festival Internacional del Humor. Duración de 1 hora.	1

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma Inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista debe realizar el servicio en la jurisdicción territorial del municipio de Paipa, debiendo asumir todos los gastos.
- Garantizar que solo se realizará la prestación del servicio previa autorización del supervisor.
- Adjuntar el certificado de revisión tecno-mecánica vigente de cada vehículo de transporte especial.
- El contratista debe ejecutar el Servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término estipulado de acuerdo con fecha de vencimiento de la revisión tecno-mecánica de cada vehículo de transporte especial y cumpliendo las condiciones técnicas del ítem anterior.
- Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho

o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- El contratista deberá garantizar el suministro y servicio en las cantidades y calidades exigidas por el municipio de Duitama, a través de la supervisión, de acuerdo con el objeto del contrato.
- Desarrollar de los eventos de conformidad con las condiciones ofrecidas a la entidad y al requerimiento dados por el supervisor del contrato.
- Realizar la entrega de los alimentos dentro de los horarios y en las condiciones establecidas por la entidad.
- Garantizar los insumos técnicos y herramientas tecnológicas necesarias para poder cumplir con las obligaciones que se prevean en la ejecución del contrato y atender todos los requerimientos que en esta materia se definan.
- Desarrollar el contrato de acuerdo con la descripción detallada de las actividades y con las especificaciones técnicas requeridas.
- Para la distribución de los refrigerios estos deben ser entregados por personal a cargo, y deben estar uniformados en cada uno de los eventos. Para su entrega deben ser entregados en empaque individual, higiénicamente.
- Las actividades se desarrollarán mediante programa y cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor del Contrato, cualquier modificación debe estar avalada previamente por el supervisor.
- Se realizará en un lugar apto con suficiente ventilación y con capacidad de personas requerida para cada uno de los eventos, con la silletería suficiente.
- Dará cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato y la oferta presentada.
- Debe presentar a la entidad las pólizas y la garantía para el perfeccionamiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio una vez adjudicado el contrato.
- Presentar un informe final con registro fotográfico del desarrollo de las actividades, especificando a cuál corresponde.
- Allegar control de asistencia de los participantes de la actividad y de las entregas, con los ítems que determine el supervisor.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- ✓ Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- ✓ Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- ✓ Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- ✓ Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

• PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de cámara de comercio, renovado (2026), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural).
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural actualizado.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- Libreta militar, cuando sea aplicable legalmente.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.

• PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2026 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de aportes a parafiscales.

• CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°de la ley 80 de 1993.

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas

concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II –https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal cuando lo requiera deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta invitación pública.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración Ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

c. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible

d. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia

y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida.

El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

TANTO PARA LA PERSONA NATURAL COMO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

i. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la

Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

j. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas.

Para personas jurídicas únicamente el del representante legal de conformidad con la ley 1801 de 2016.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

k. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

l. Nit. Ó Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

m. Implementación del SG-SST

El proponente aportará certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el certificado de la ARL de la organización, en el que conste el porcentaje de avance mínimo en moderadamente aceptable.

n. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

3. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

o. Experiencia Mínima:

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuya suma sea igual o superior al de la presente invitación representada en SMLMV, y que tenga relación directa con el objeto

El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos ejecutados y/o acta de liquidación y/o con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los

integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones y/o acta de liquidación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones y/o acta de liquidación aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio, o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta, de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Garantizar la prestación de los servicios a través de un equipo interdisciplinario idóneo para el desarrollo de las actividades que se encuentre integrado mínimo por los siguientes profesionales y/o personal:

Personal de apoyo Cantidad: 6	Garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que cuenta con mínimo 6 personas de apoyo durante la ejecución del contrato, los cuales actuaran como asistentes de Catering para eventos

Guía turístico Cantidad: 1	PERFIL: Profesional en Turismo o Tecnólogo en guianza turística, con tarjeta profesional vigente e inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo (RNT) en la categoría correspondiente. Debe presentar hoja de vida con soportes (Incluye antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM, registro nacional de medidas correctivas – vigentes)

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los

	documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

asociaciones mutuales.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercados por medio de cotizaciones, las cuales reposan en la carpeta contractual. Por lo tanto, el presupuesto oficial es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($78.000.000).

6.1. ESTUDIO DE MERCADO – ADJUNTO AL PRESENTE EN DOCUMENTO SEPARADO

6.2. ANALISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación corresponde al sector de servicios de bienestar institucional, desarrollo del talento humano, integración y promoción de la calidad de vida laboral, específicamente a la prestación de servicios para la planeación, organización y ejecución de actividades orientadas al bienestar, reconocimiento, integración y fortalecimiento del sentido de pertenencia de los servidores públicos del Municipio de Duitama, en el marco del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos y de las actividades programadas para la conmemoración del Día del Servidor Público.

El bienestar de los servidores públicos constituye un componente de la gestión estratégica del talento humano de las entidades estatales y se encuentra orientado a generar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su calidad de vida laboral, la satisfacción en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la identificación con la institución.

En este sentido, el Decreto Ley 1567 de 1998, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, establece en su artículo 13 que el Sistema de Estímulos está conformado por un conjunto articulado de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos destinados, entre otros aspectos, a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

De igual manera, el artículo 20 del citado Decreto Ley establece que los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como elevar sus niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio de la entidad.

Así mismo, el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que los programas de bienestar social deben propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral, además de fomentar estrategias que contribuyan al desarrollo del potencial personal, fortalecer los valores organizacionales, generar compromiso institucional y sentido de pertenencia.

El artículo 22 de la misma disposición establece que los programas de bienestar social deben desarrollarse en dos grandes áreas: protección y servicios sociales y calidad de vida laboral. Dentro de la primera se encuentran actividades relacionadas con la recreación y la cultura, mientras que la segunda comprende programas encaminados a atender condiciones de la vida laboral que permitan satisfacer necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional de los empleados.

En concordancia con lo anterior, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público y la carrera administrativa, establece en el parágrafo del artículo 36 que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, de conformidad con las normas vigentes.

A su vez, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.10.1 que las entidades deben organizar programas de estímulos con el propósito de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, implementándose dichos estímulos mediante programas de bienestar social.

El artículo 2.2.10.2 del mismo Decreto contempla dentro de los programas de protección y servicios sociales

actividades de carácter deportivo, recreativo y vacacional; artístico y cultural; promoción y prevención de la salud, así como otras actividades que contribuyan a la recreación y bienestar de los empleados. Estas disposiciones permiten enmarcar las actividades de integración y reconocimiento institucional dentro de las estrategias de bienestar social de las entidades públicas.

De igual manera, el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 contempla la elaboración de programas de bienestar social, dentro de los cuales se encuentran acciones orientadas, entre otros aspectos, al fortalecimiento del trabajo en equipo y al desarrollo de programas de incentivos. Por su parte, los artículos 2.2.10.8 y siguientes regulan los planes de incentivos como instrumentos orientados al reconocimiento del buen desempeño y al fortalecimiento de una cultura de trabajo basada en la calidad, productividad y compromiso con los objetivos institucionales.

Desde la perspectiva de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el proceso también guarda relación con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.3, define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a la protección y promoción de la salud de los trabajadores, teniendo como finalidad mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo y promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

En concordancia, el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 establece que el SG-SST debe desarrollarse como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que comprende la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En este contexto, las actividades de bienestar e integración institucional pueden constituir un componente complementario de las estrategias de promoción de la salud, prevención, fortalecimiento del clima organizacional, salud mental, relaciones interpersonales y calidad de vida laboral, siempre que se encuentren articuladas con los instrumentos institucionales de talento humano y con las actividades previstas dentro del SG-SST. La promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores constituye, precisamente, uno de los elementos reconocidos dentro del concepto legal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos mediante la Resolución 0312 de 2019 contemplan aspectos relacionados con la capacitación, promoción y prevención, así como con la implementación de actividades dirigidas a promover condiciones de trabajo saludables y prevenir afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores.

Por lo anterior, la realización de actividades institucionales de integración, reconocimiento y bienestar debe entenderse como parte de una estrategia integral de gestión del talento humano, en la medida en que contribuye a fortalecer factores protectores asociados con la satisfacción laboral, las relaciones interpersonales, el sentido de pertenencia, la motivación y la construcción de ambientes laborales favorables.

En particular, la celebración del Día del Servidor Público constituye una actividad institucional encaminada al reconocimiento de la labor desarrollada por quienes prestan sus servicios a la Administración Municipal, promoviendo espacios de integración, participación, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos entre los servidores públicos. Su ejecución deberá encontrarse debidamente prevista y articulada con el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos adoptado por el Municipio de Duitama para la vigencia correspondiente.

Desde el punto de vista del mercado, existe una oferta de proveedores dedicados a la organización y prestación de servicios relacionados con eventos institucionales, actividades de integración empresarial, recreación, logística, alimentación, servicios culturales, actividades lúdicas y experiencias de bienestar, los cuales pueden estructurar propuestas de acuerdo con las necesidades particulares de las entidades públicas.

Este mercado se caracteriza por contar con proveedores de diferentes tamaños y capacidades, incluyendo personas naturales y jurídicas que ofrecen paquetes integrales o servicios específicos para la realización de eventos institucionales. Las condiciones económicas de estos servicios pueden variar de acuerdo con factores como el número de participantes, lugar de realización, duración de la actividad, servicios de alimentación, logística, transporte, recreación, personal requerido, elementos de apoyo, actividades culturales o lúdicas y demás componentes incluidos en la prestación.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del proceso, la entidad deberá realizar el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones y/o la consulta de precios de referencia y antecedentes de contratación que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas y demás requerimientos definidos por el Municipio.

La oferta disponible permite identificar que este tipo de servicios puede ser prestado por proveedores especializados en organización de eventos y actividades de bienestar institucional, siempre que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional requerida y cumplan las condiciones establecidas por la entidad en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, el sector presenta condiciones de oferta suficientes para atender la necesidad identificada por el Municipio de Duitama, permitiendo adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que el valor estimado del contrato se encuentre dentro de los límites establecidos para dicha modalidad y se dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Finalmente, la contratación propuesta se encuentra relacionada con las políticas institucionales de gestión del talento humano y con los instrumentos de planeación de la entidad, particularmente el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, y responde a la necesidad de desarrollar actividades orientadas al reconocimiento y bienestar de los servidores públicos, fortaleciendo la calidad de vida laboral, el sentido de pertenencia, la integración institucional y las condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio de Duitama.

La orientación de Función Pública para 2026 mantiene precisamente el carácter obligatorio de los programas de bienestar e incentivos y señala que deben fundamentarse en las necesidades institucionales y dirigirse a los empleados públicos y sus familias, de acuerdo con el marco establecido por el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

A. ESTADÍSTICAS DEL DANE – ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) Y PIB NACIONAL

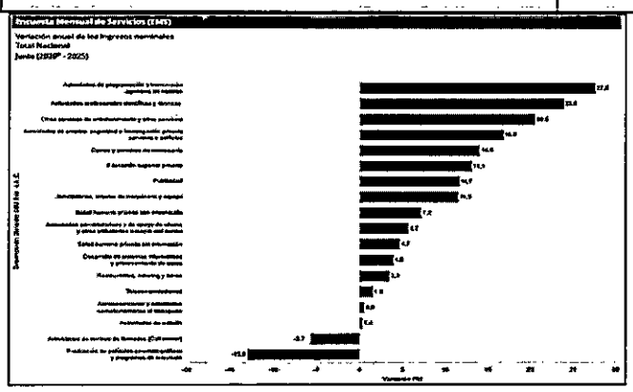
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En cumplimiento del deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para Elaborar Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se presentan algunos elementos estadísticos recientes de la EMS del DANE corte mayo de 2026 como contexto macroeconómico general para el presente proceso.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Estos datos muestran una recuperación parcial del sector servicios en cuanto a ingresos y empleo, aunque con heterogeneidad entre subsectores.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS D.N.P. JUNIO DE 2026.



En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	13,5	0,0	-1,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	3,1	-1,81
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,8	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	31,7	31,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,7	3,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,7	-4,4	-0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Aprendiz	Misión* Para misión**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.8	2.0	-1.7	-1.4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4.4	-1.1	-3.3	-0.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.1	-0.4	-0.5	0.2	
J	División 58	Actividades de edición	-12.5	-7.4	-5.5	-1.4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	4.9	-1.3	-0.9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5.1	-1.5	0.1	-3.7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4.1	-2.2	0.6	-2.6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.9	1.8	-0.2	-0.3	
L	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.1	0.8	-0.2	-1.7	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.3	0.1	-0.2	-0.2	
M	Clase 7310	Publicidad	-4.2	-1.4	-2.3	-0.5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1.3	1.5	-1.5	0.3	-1.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14.5	-11.3	-3.4	0.3	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-5.0	-0.5	-4.5	-0.0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.7	0.1	-0.9	0.0	0.1
Q	Clase 8512	Salud humana privada con internación	-1.8	-1.0	-0.2	-0.7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.5	-0.6	0.6	-0.5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5	-0.9	-1.5	-0.1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado con ingresos*	Permanente	Temporal directo	Misión** Para misión**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.2	6.7	6.5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.1	14.9	2.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20.9	11.4	9.5	
J	División 58	Actividades de edición	8.1	4.2	3.9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14.5	3.9	10.2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7.8	3.6	3.4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9.0	7.7	1.3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.6	0.5	1.1	
L	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.6	3.5	4.1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.8	3.5	4.3	
M	Clase 7310	Publicidad	7.2	4.2	3.0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22.3	8.9	11.0	3.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.2	2.8	6.4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17.0	11.0	6.0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.9	4.7	2.8	3.2
Q	Clase 8512	Salud humana privada con internación	11.8	5.2	6.6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.1	3.6	6.5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13.7	6.8	7.4	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-3,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	10,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	-0,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,8
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-9,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	+1,9	8,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	13,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,8	10,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	+0,2	8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	0,5	4,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	+0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	+1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,3	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	+4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	+2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	+0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-1,8	13,2

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En junio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un incremento de 27,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Junio 2026P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	27,6	
	Ingresos por servicios prestados	23,5	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	30,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	90,5	5,5
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-5,1	
	Permanente	-2,7	-1,6
	Temporal directo	1,5	0,3
	Agencias	-18,4	-3,7
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,0	
	Salarios personal permanente	7,0	3,6
	Salarios temporal directo	8,1	3,4

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2026p

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	23,9	
	Ingresos por servicios prestados	24,1	23,8
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-0,3	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	-4,6	-1,7
	Agencias	104,7	1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,8	
	Salarios personal permanente	5,9	3,5
	Salarios temporal directo	10,9	4,3

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,9%, que se explica por los incrementos de 24,1% en los ingresos por servicios, 7,8% en otros ingresos operacionales y de 7,0% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,3%, en comparación con junio de 2025, que se explica por una disminución de 4,6% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 104,7% y el personal permanente una variación positiva de 0,1%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,8%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 10,9% en los salarios del personal temporal directo y 5,9% en los salarios del personal permanente.

En junio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 20,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,5% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con junio de 2025

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Junio 2026p

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales*	20,5	
	Ingresos por servicios prestados	18,3	16,5
	Ingresos por venta de mercancías	1,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	53,2	3,9
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-2,5	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	-4,5	-1,5
	Agencias	-1,8	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	15,7	
	Salarios personal permanente	15,8	8,2
	Salarios temporal directo	15,2	7,4

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En junio de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 13,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2026P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-13,0	
	Ingresos por servicios prestados	-27,2	-17,3
	Ingresos por venta de mercancías	0,8	4,1
	Otros ingresos operacionales	45,5	0,2
Personal ocupado total	Personal ocupado total*	2,7	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	18,2	4,3
	Agencias	-4,2	-0,7
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	16,1	
	Salarios personal permanente	12,9	5,9
	Salarios temporal directo	30,9	10,2

Fuente: DANE, EMS.
PCifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 13,0%, que se explica por una disminución de 27,2% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías registró un incremento de 0,8% y los otros ingresos operacionales de 45,5%

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por el incremento de 18,2% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,5% y de 4,2% el personal contratado a través de agencias.

Con respecto a los salarios, en junio de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 30,9% en los salarios del personal temporal directo y de 12,9% en los salarios del personal permanente.

En junio de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 5,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 14,5% y los salarios registraron un crecimiento de 9,2%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Junio 2026P

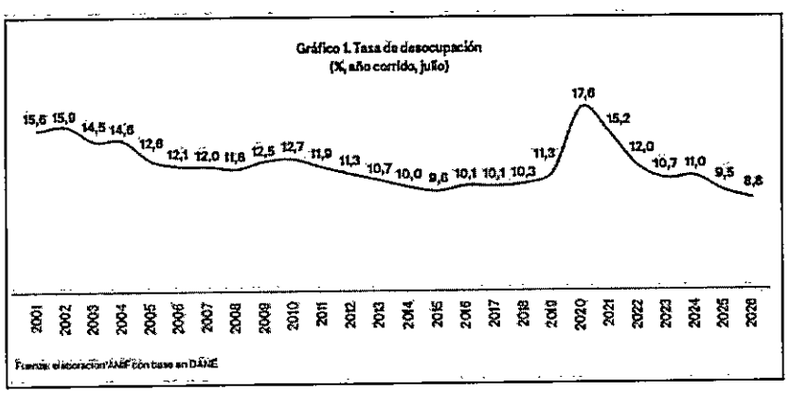
Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-5,7	
	Ingresos por servicios prestados	-5,7	-5,7
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-4,0	-0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-14,5	
	Permanente	-15,0	-11,1
	Temporal directo	-13,6	-3,4
	Agencias	-1,0	-0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	9,2	
	Salarios personal permanente	6,3	2,8
	Salarios temporal directo	22,6	6,4

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

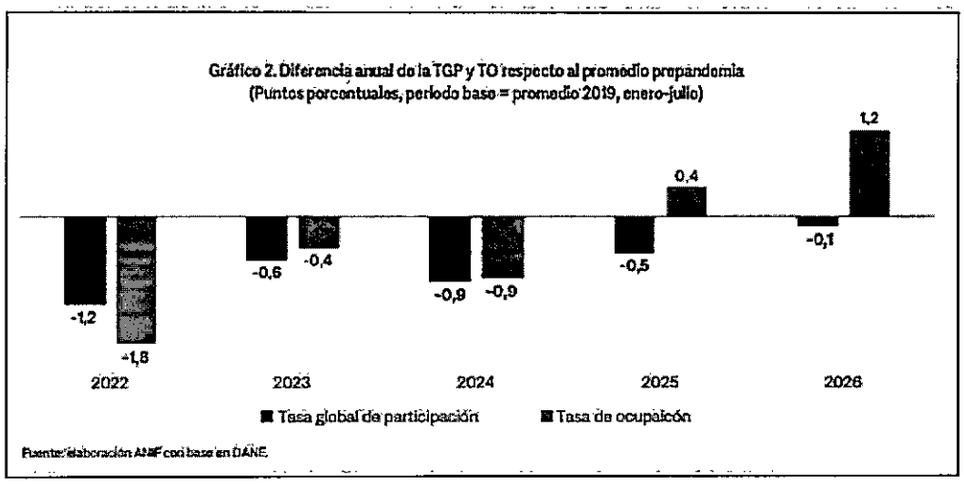
En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,7%, que se explica por las disminuciones de 5,7% en los ingresos por servicios y de 4,0% en otros ingresos operacionales. En junio de 2026 el personal ocupado total presentó un descenso de 14,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 15,0% en el personal permanente, 13,6% en el personal temporal directo y de 1,0% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los crecimientos de 22,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,3% en los salarios del personal permanente.

B. INFORME TRIMESTRAL MERCADO LABORAL REALIZADO POR LA ANIF

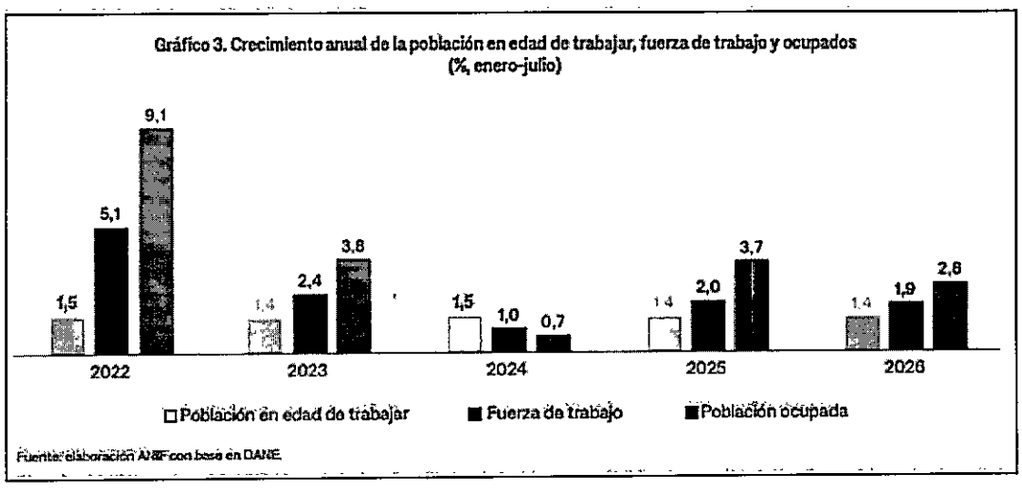
la tasa de desocupación (TD) descendió hasta 9,5%, el registro más bajo del siglo XXI junto con el observado en 2015 (ver Gráfico 1). Este resultado representó una reducción de 1,4 puntos porcentuales (pp) frente al mismo periodo de 2024. La tendencia se mantuvo en 2026, aunque con una menor intensidad: entre enero y julio, la TD se ubicó en 8,8%, el nivel más bajo del siglo, y disminuyó 0,7 (pp) frente al dato de 2025. Así, aunque el desempleo continúa descendiendo, la moderación en el ritmo de reducción es evidente.



La disminución de la TD responde a la interacción de dos dinámicas estrechamente relacionadas: la tasa de ocupación (TO) y la tasa global de participación (TGP). En lo corrido del año, el principal impulso ha provenido de la ocupación. La TO se ubicó 1,2pp por encima del registro del mismo periodo de 2019, cuando alcanzó 57,7% (ver Gráfico 2). En contraste, la participación laboral continúa rezagada frente al nivel prepandemia de 69,8%, pues todavía se encuentra 0,1pp por debajo de ese valor.



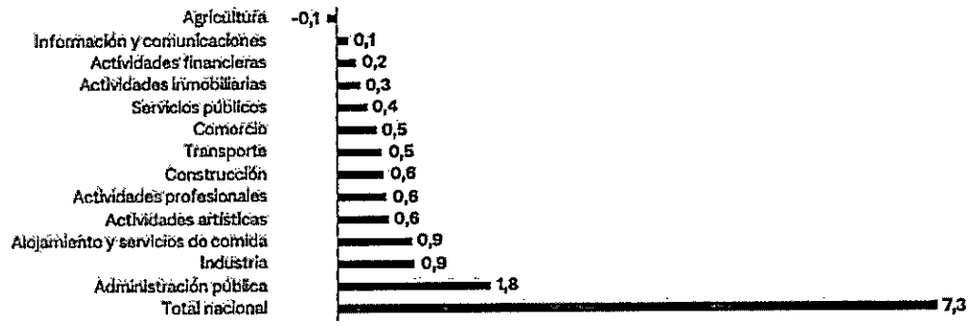
Para comprender por qué la TO ha aumentado mientras la TGP permanece relativamente estancada, es necesario examinar los componentes de ambas tasas en niveles. La TO corresponde al número de ocupados como proporción de la población en edad de trabajar[1] (PET) y muestra qué porcentaje de la población potencialmente disponible para trabajar, dada la edad, se encuentra efectivamente empleado. En 2025, el número de ocupados creció más del doble que la PET, mientras que en 2026 aumentó exactamente al doble de su ritmo, (ver Gráfico 3).



Estos resultados permiten identificar que el aumento de la TO ha estado impulsado por el crecimiento efectivo del número de ocupados y no únicamente por cambios demográficos. Esto sugiere un fortalecimiento de la demanda laboral, dado que las empresas y demás unidades productivas son las que crean vacantes y contratan trabajadores. De otro lado, dado que la menor TD ha provenido principalmente del aumento de la ocupación, resulta necesario identificar los sectores que han liderado la creación de empleo. Al analizar el crecimiento acumulado de los ocupados entre los primeros siete meses de 2023 y julio de 2026, el panorama plantea algunas preocupaciones. Aunque el número de ocupados aumentó 7,3%

durante este periodo, cerca del 50% de esa expansión se concentró en dos sectores: 1) alojamiento y servicios de comida y 2) administración pública y defensa (ver Gráfico 4).

Gráfico 4. Contribución al cambio en la ocupación por sector económico
(Puntos porcentuales, acumulado año corrido, enero-julio 2023 vs 2026)

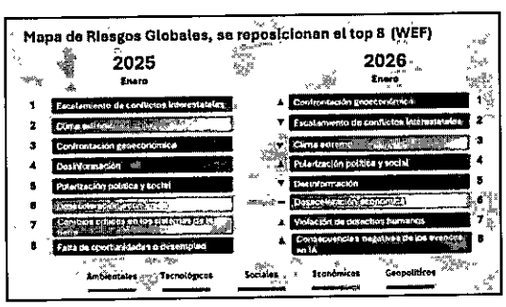


Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

De esta manera, el crecimiento del empleo ha dependido en buena medida de un grupo reducido de actividades, cuya capacidad para generar encadenamientos con el resto del aparato productivo es limitada. Esta concentración reduce el alcance multiplicador de la creación de puestos de trabajo y aumenta la exposición del mercado laboral al desempeño de unos pocos sectores. En definitiva, el mercado laboral colombiano mantiene un desempeño favorable, reflejado en una menor TD y una mayor TO, pese al crecimiento moderado de la actividad económica. Sin embargo, este resultado debe interpretarse con cautela. La recuperación incompleta de la TGP muestra que una parte de la PET aún no se ha reincorporado plenamente al mercado, mientras que la concentración de la creación de empleo en dos sectores con encadenamientos productivos limitados plantea dudas sobre la sostenibilidad de esta dinámica. En consecuencia, aunque el empleo ha mostrado una resiliencia destacable, su capacidad para mantenerse y contribuir al crecimiento de otros sectores dependerá de que la generación de puestos de trabajo se amplíe hacia actividades más diversas y con mayor capacidad de articulación productiva.

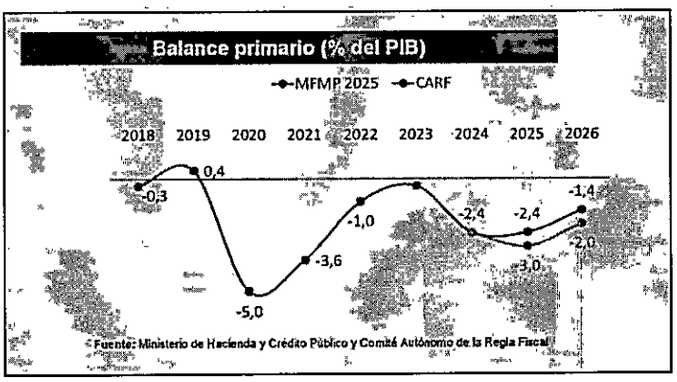
C. BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026, REALIZADO POR LA ANDI DEL CUAL CABE RESALTAR

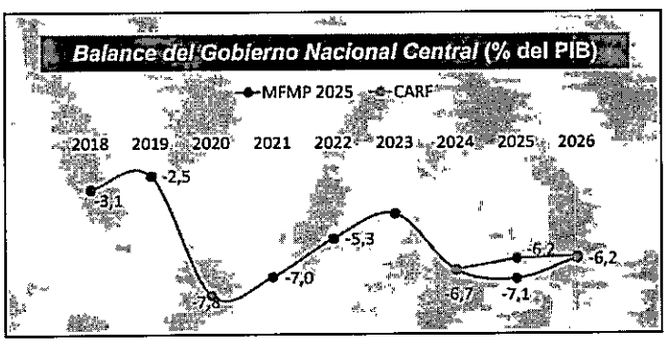
Por su parte, el reporte The Global Risks Report 2026 del World Economic Forum (WEF), el cual analiza riesgos globales, indica que en el 2025 los principales riesgos, fueron: conflictos interestatales, fenómenos climáticos, confrontación geoeconómica, desinformación, polarización, desaceleración económica, cambios en el sistema de la tierra y falta de oportunidades o desempleo.



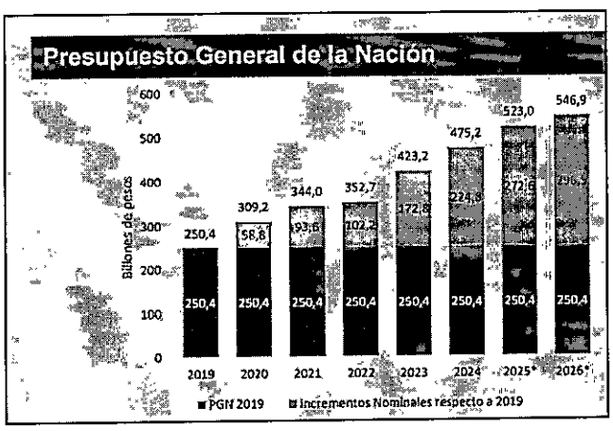
En el MFMP 2024 se terminó proyectando un déficit primario de 0,5% del PIB para 2024, mientras que para

el 2025 se pasó de un balance primario de 0,4% del PIB a un -0,5% del PIB, es decir, 0,9 y 1,1 puntos porcentuales de diferencia respectivamente. De igual manera, el déficit total que se estimaba inicialmente en el MFMP 2023 en el 3,5% del PIB para 2025, en el MFMP 2024 fue revisado a la baja alcanzando el 5,1% del PIB, siendo 1,6 puntos porcentuales más negativo, de los cuales, la mitad correspondían a mayores gastos en intereses.

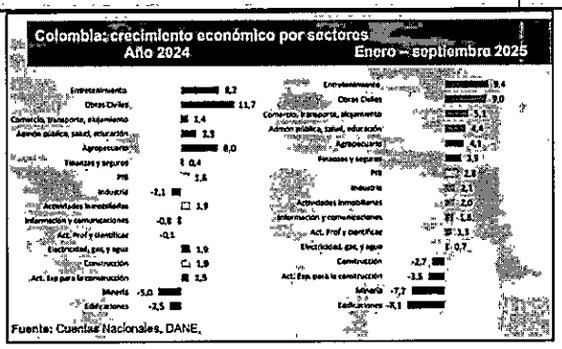




Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB



Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.



D. BITÁCORA SEMANAL EMITIDO POR FEDESARROLLO

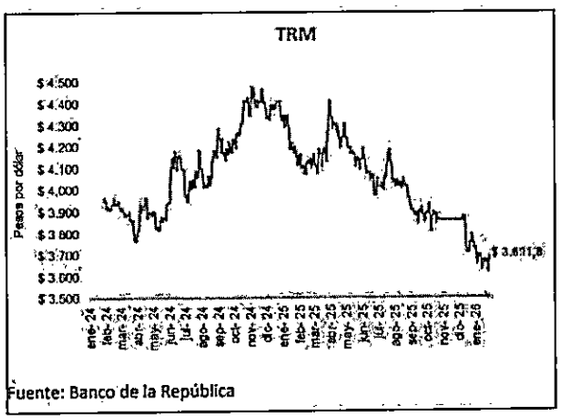
Se proyecta un crecimiento anual para el cuarto trimestre de 2025 del 3,0% (antes 2,7%) y de 3,2% para el primer trimestre de 2026 (antes 2,9%). El pronóstico de crecimiento para 2025 aumentó al pasar de 2,6% en el informe anterior a 2,9%, mientras que el pronóstico para 2026 redujo de 2,9% a 2,6%. Adicionalmente, se estima que la tasa de desempleo para las 13 principales ciudades y A.M se sitúe en 9,0% en promedio en 2026 (antes 8,2%).

Tabla 1. Principales variables del pronóstico macroeconómico – Escenario central

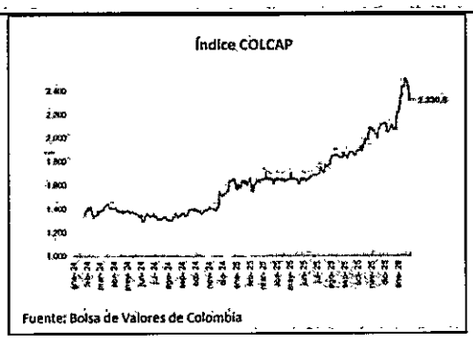
Variable	IPM - Enero 2026		IPM - Octubre 2025		Diferencia	
	2025	2026	2025	2026	2025	2025
PIB (Variación anual, %)	2,9	2,6	2,6	2,9	0,3	-0,3
Inflación (Variación anual, %)		6,3	5,1	3,6		2,7
Inflación SAR (sin alimentos ni regulados) (Variación anual, %)		6,3	4,7	3,5		2,8
Déficit de Cuenta corriente (% PIB)	-2,4	-2,7	-2,5	-3,0	0,1	0,3
Tasa de política esperada por analistas (%)*		10,5	9,3	8,9		1,6
Tasa de desempleo** (%)		9,0	9,0	8,8		0,2

* Promedio anual. **Corresponde a 13 principales ciudades y A.M
Fuente: Banco de la República.

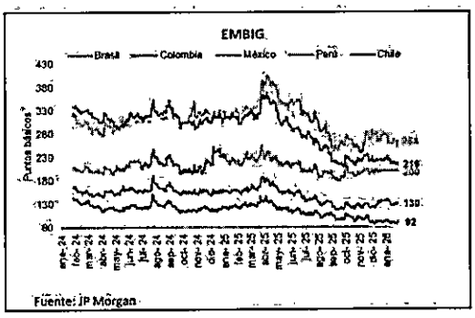
La tasa representativa del mercado vigente para el 06 de febrero se ubicó en $3.691,8 con una depreciación de 0,83% frente a la semana anterior.

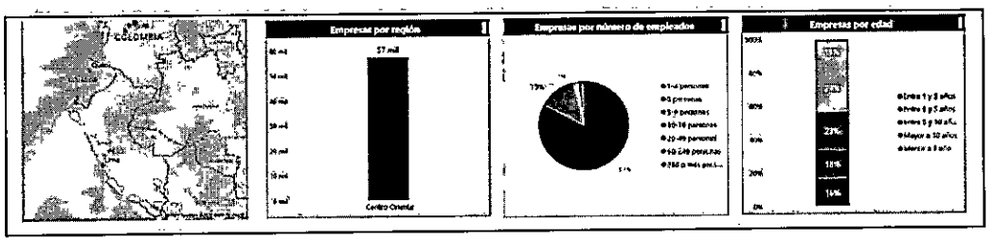


El 06 de febrero, el índice del mercado bursátil colombiano disminuyó en -6,23% respecto a la semana anterior, y se ubicó en 2.320,6.

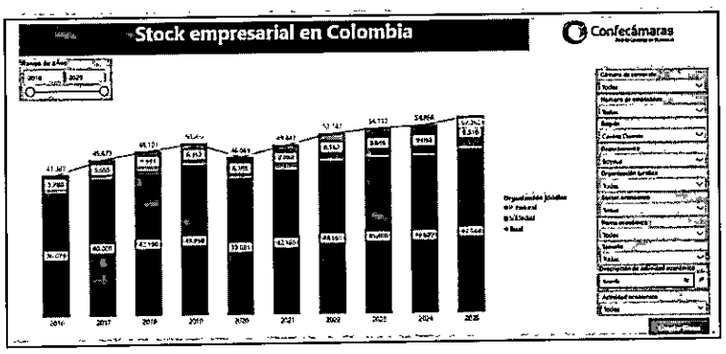


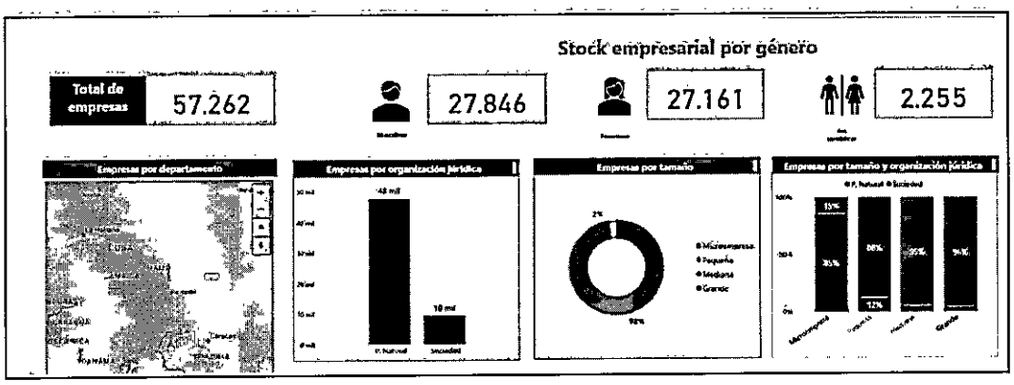
El 05 de febrero el indicador de riesgo país presentó un aumento semanal en Brasil (3,7 pbs), Colombia (0,9 pbs), Chile (5,1 pbs) y Perú (0,8 pbs), mientras se redujo en México (-2,1 pbs).

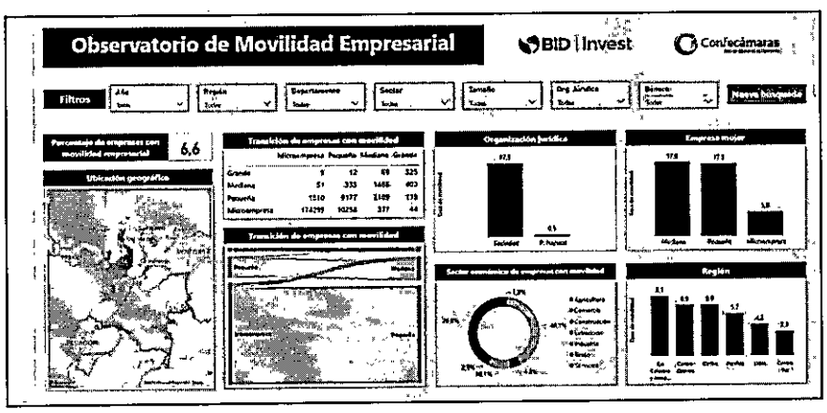




E. ARAS NOS PROPORCIONAL EL STOCK EMPRESARIAL EN COLOMBIA

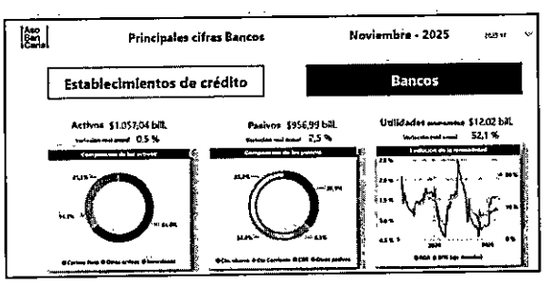


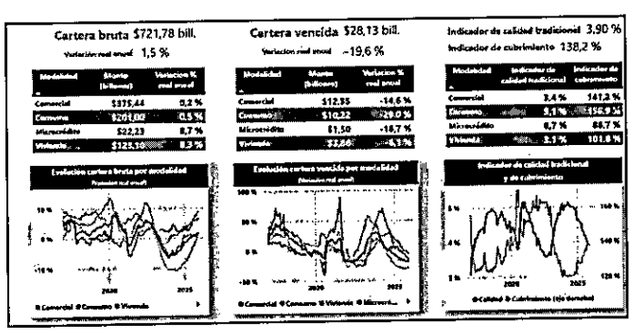


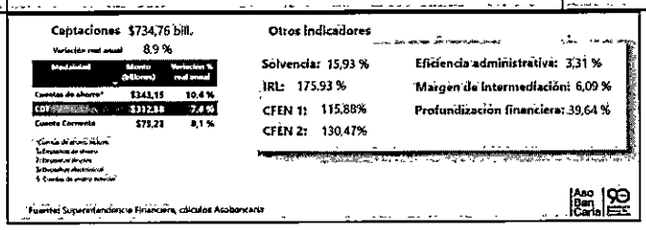


A. ASOBANCARIA, PRINCIPALES VARIABLES

Activos, pasivos, utilidades, cartera e indicadores regulatorios para el consolidado de bancos y establecimientos de crédito desde 2016.







ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Duitama, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de las políticas de gestión estratégica del talento humano, requiere identificar el comportamiento de la demanda de bienes y servicios asociados a la ejecución de actividades de bienestar social, integración, reconocimiento y fortalecimiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos, con el propósito de establecer las condiciones bajo las cuales otras entidades públicas han atendido necesidades de naturaleza similar.

La demanda del sector está determinada principalmente por las necesidades de las entidades públicas de implementar sus Planes Institucionales de Bienestar e Incentivos, desarrollar actividades de integración y reconocimiento de los servidores públicos, fortalecer el clima organizacional, promover la calidad de vida laboral y ejecutar estrategias relacionadas con el bienestar físico, mental y social de sus empleados.

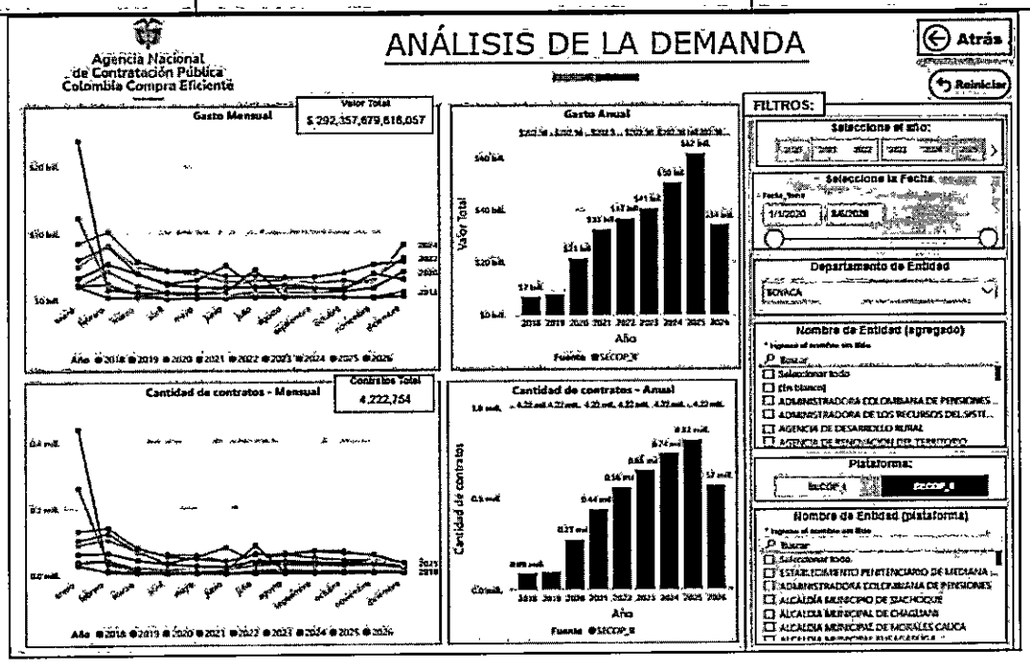
El Decreto Ley 1567 de 1998 establece el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado y dispone que las entidades deben desarrollar programas de bienestar social orientados a crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, así como elevar sus niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio de la entidad.

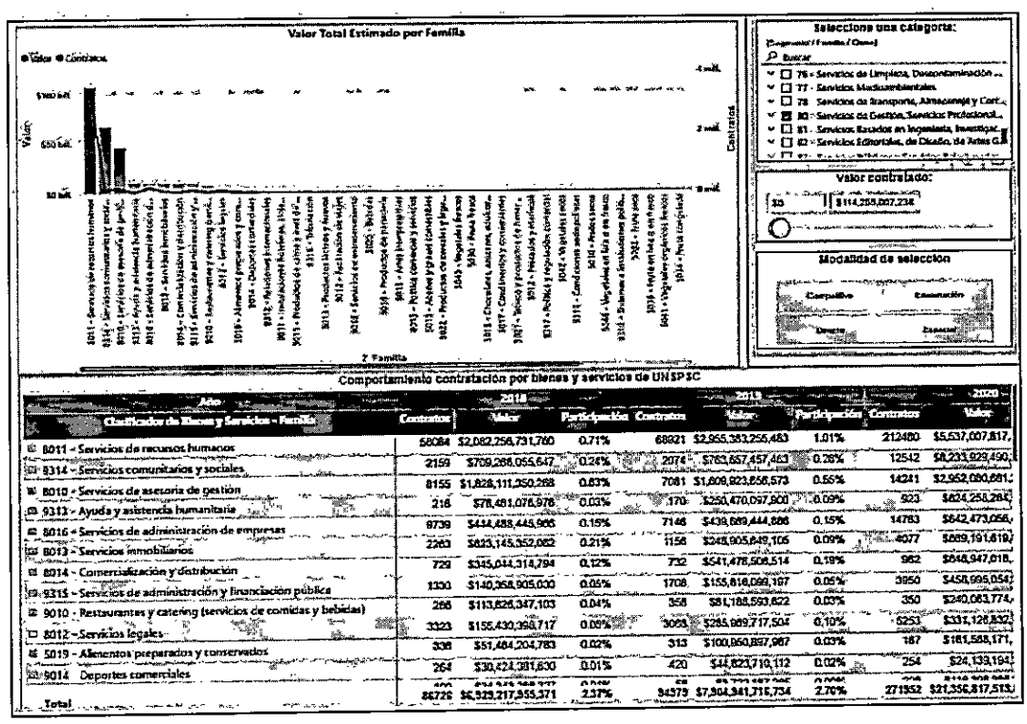
En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, en el Título 10 de la Parte 2 del Libro 2, establece que las entidades deben organizar programas de estímulos destinados a motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementan mediante programas de bienestar social. Dentro de estos programas se contemplan actividades deportivas, recreativas, culturales, de promoción y prevención de la salud y otras modalidades que contribuyan a la recreación y bienestar del empleado. Esta orientación continúa siendo aplicada por las entidades públicas en sus planes institucionales de bienestar.

De igual manera, para la vigencia 2026, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha reiterado la importancia de implementar el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, estructurado alrededor de cinco ejes estratégicos: equilibrio psicosocial, salud mental, diversidad e inclusión, transformación digital e identidad y vocación por el servicio público. Las entidades del orden nacional y territorial deben considerar estos lineamientos en la formulación e implementación de sus planes institucionales de bienestar e incentivos.

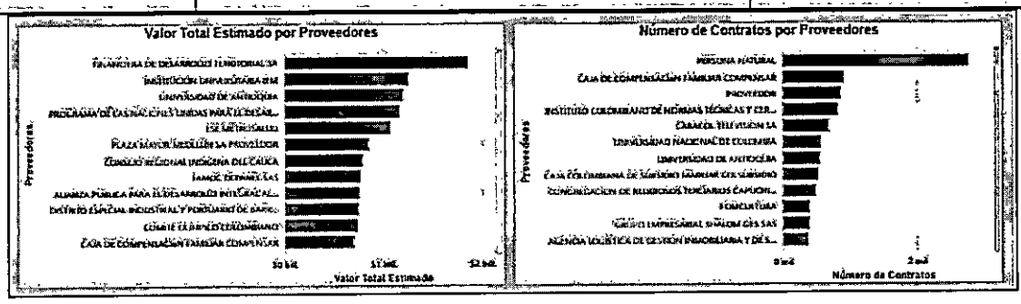
En este contexto, se evidencia que las entidades públicas presentan una demanda recurrente de servicios relacionados con la ejecución de actividades de bienestar e integración, particularmente aquellas dirigidas a fortalecer las relaciones interpersonales, reconocer la labor de los servidores públicos, promover espacios de integración institucional y contribuir al equilibrio psicosocial.

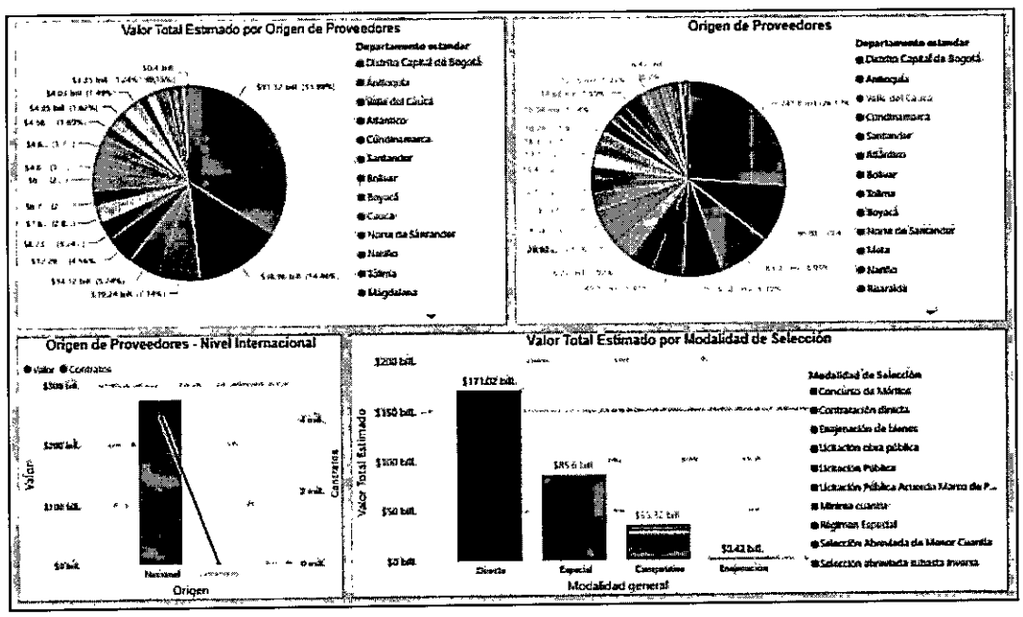
El estudio de la demanda tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:





Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018 Contratos	2018 Valor	2018 Participación	2019 Contratos	2019 Valor	2019 Participación	2020 Contratos	2020 Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	58084	$2,082,256,731,760	0.71%	68921	$2,955,383,255,483	1.01%	212480	$5,537,007,817,
8314 - Servicios comunitarios y sociales	2159	$709,288,055,647	0.24%	2974	$783,657,457,463	0.28%	12542	$8,233,929,490,
8010 - Servicios de asesoría de gestión	8155	$1,828,111,250,268	0.63%	7081	$1,609,923,656,573	0.55%	14241	$2,952,080,681,
9312 - Ayuda y asistencia humanitaria	216	$78,481,076,978	0.03%	170	$250,470,097,900	0.09%	923	$824,258,284,
8016 - Servicios de administración de empresas	9739	$444,488,445,966	0.15%	7146	$439,689,444,886	0.15%	14783	$642,473,056,
8013 - Servicios inmobiliarios	2263	$623,145,352,062	0.21%	1156	$248,905,649,105	0.09%	4077	$689,191,619,
8014 - Comercialización y distribución	729	$345,044,314,794	0.12%	732	$541,478,508,514	0.19%	962	$648,947,018,
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1330	$140,368,905,030	0.05%	1708	$155,818,099,197	0.05%	3950	$458,995,054,
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	266	$113,826,347,103	0.04%	358	$81,188,593,622	0.03%	350	$240,063,774,
8012 - Servicios legales	3323	$155,430,360,717	0.05%	3093	$285,809,717,504	0.10%	6253	$331,128,832,
5019 - Alimentos preparados y conservados	336	$51,484,204,783	0.02%	313	$100,850,897,987	0.03%	187	$161,588,171,
9014 - Deportes comerciales	264	$30,424,381,830	0.01%	420	$44,823,710,112	0.02%	254	$24,139,191,
Total	86726	$6,529,217,555,371	2.27%	94579	$7,904,341,716,734	2.70%	271952	$21,356,817,513,





ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado relacionado con la prestación de servicios para la organización y ejecución de actividades de bienestar institucional, integración, recreación, reconocimiento y desarrollo del talento humano presenta una oferta amplia y diversificada, conformada por personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar de manera integral o parcial los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades dirigidas a servidores públicos.

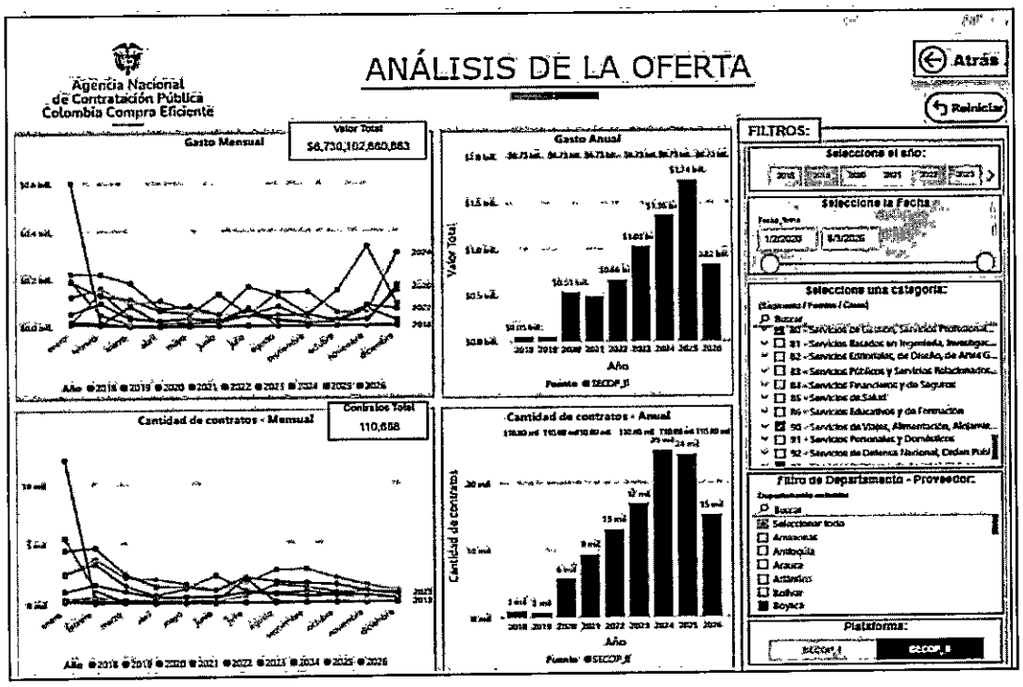
Dentro de este mercado participan proveedores especializados en la organización y producción de eventos institucionales y empresariales, operadores logísticos, empresas de recreación y entretenimiento, establecimientos destinados a la realización de eventos, empresas de servicios de alimentación y catering, proveedores de actividades lúdicas, culturales y deportivas, así como empresas que integran diferentes componentes en paquetes de bienestar institucional.

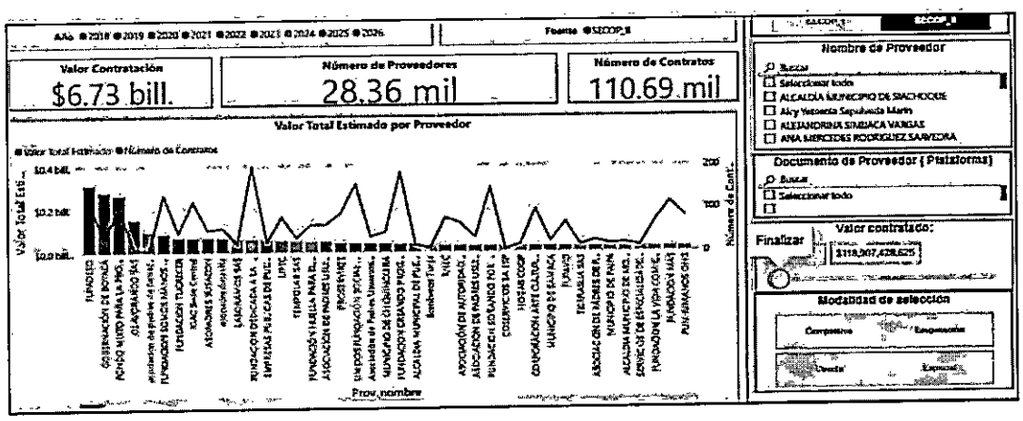
La oferta disponible permite atender diferentes modalidades de actividades, de acuerdo con las necesidades de cada entidad contratante, pudiendo comprender servicios tales como planeación y coordinación del evento, alquiler o disposición de espacios, alimentación, refrigerios, actividades recreativas y culturales, sonido y equipos audiovisuales, ambientación, personal logístico, animación, transporte y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas de bienestar.

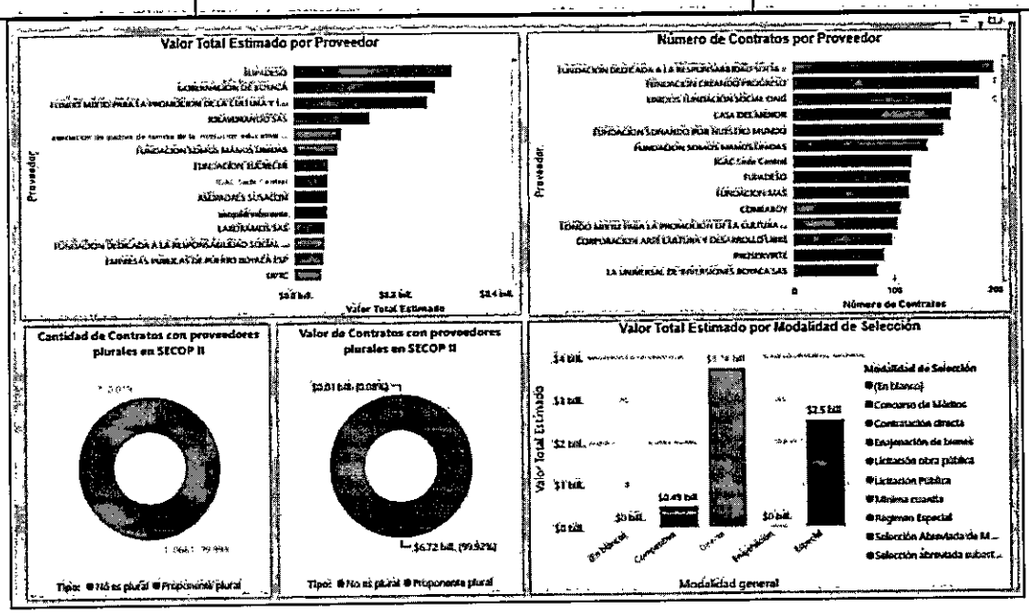
Desde el punto de vista de la estructura del mercado, los proveedores pueden presentar diferentes niveles de especialización y capacidad operativa. Algunos ofrecen servicios integrales para la organización de eventos, mientras que otros se encuentran especializados en componentes específicos, como alimentación,

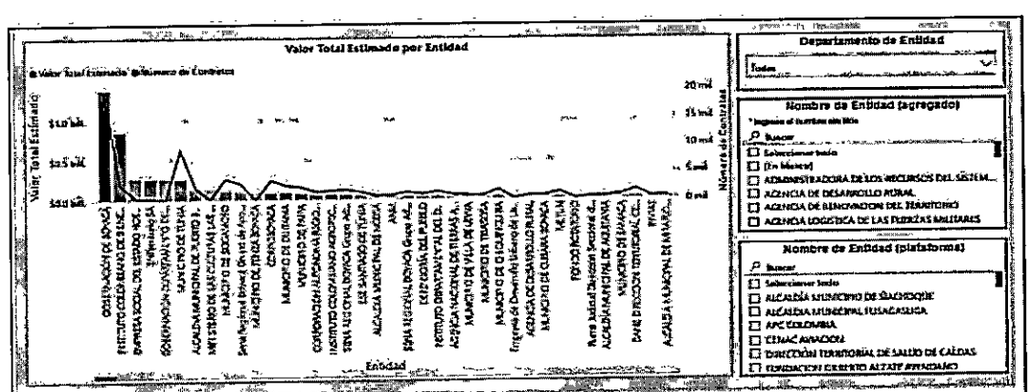
recreación, producción audiovisual, actividades culturales, servicios logísticos o alquiler de espacios.

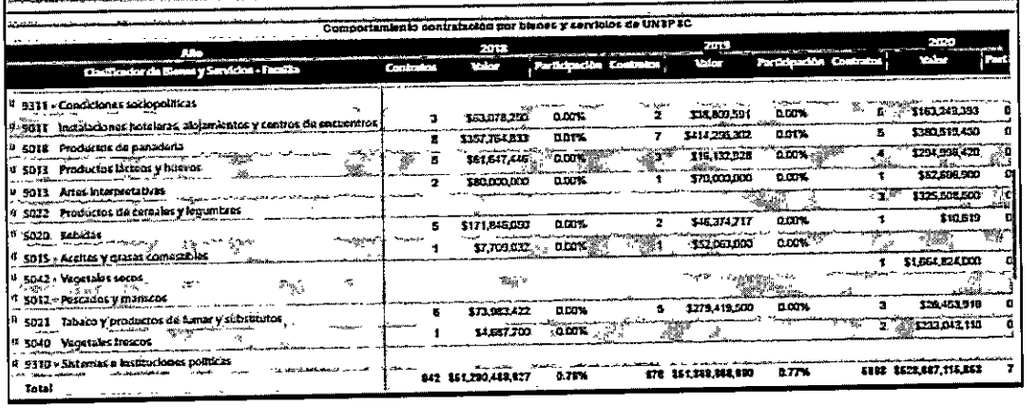
Esta diversidad permite que las entidades estatales estructuren sus procesos contractuales de acuerdo con sus necesidades particulares, determinando previamente las condiciones técnicas, cantidades, características, lugar, duración y demás requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.











Comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part.
9311 - Condiciones sociopolíticas	3	$63,078,200	0.00%	2	$38,800,501	0.00%	6	$163,243,333	0
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de entrenamiento	8	$357,764,833	0.01%	7	$414,296,302	0.01%	5	$380,519,450	0
5018 - Productos de panadería	5	$61,647,446	0.00%	3	$16,132,928	0.00%	4	$254,998,420	0
5013 - Productos lácteos y huevos	2	$80,000,000	0.00%	1	$70,000,000	0.00%	1	$62,696,900	0
9013 - Artes interpretativas							3	$325,506,600	0
5022 - Productos de cereales y legumbres	5	$171,845,050	0.00%	2	$46,374,717	0.00%	1	$10,619	0
5020 - Bebidas	1	$7,709,032	0.00%	1	$52,063,000	0.00%			
5015 - Aceites y grasas comestibles							1	$1,664,824,000	0
5042 - Vegetales secos									
5012 - Pescados y mariscos	6	$73,983,422	0.00%	5	$279,419,500	0.00%	3	$26,453,910	0
5021 - Tabaco y productos de fumar y sucedáneos	1	$4,687,700	0.00%				2	$233,042,110	0
5040 - Vegetales frescos									
9310 - Sistemas e instituciones políticas									
Total	842	$61,290,488,827	0.78%	878	$61,388,868,890	0.77%	6182	$629,687,116,863	7

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($78.000.000).

6.3. Plazo

Un mes contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2026.

6.4 Forma de Pago.

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago, con los respectivos soportes de evidencias fotográficas, previa presentación de factura, informe de actividades formato GC-F008, acta de recibo final formato GC-F011, que conste recibo a satisfacción de la entrega por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación GC-F012 firmada por las partes, informe de interventores y/o supervisores GC-F004 y pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) (Parafiscales en caso de ser persona jurídica).

6.5 Rubro Presupuestal:

Con la presente contratación se afectarán los presupuestos para la vigencia 2026 así:

RUBRO	DESCRIPCION
2.1.2.02.02.009.01	Bienestar Social.
2.3.1.22.01.0700.1.02.1.17	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos Personal Administrativo

6.6 Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

2026001441 DE SEPT.04.2026 – Secretaría General 2026001433 DE SEPT.02.2026 – Secretaría de Educación

6.7 Lugar de ejecución

Municipio de Duitama.

6.8 FUNDAMENTOS TEORICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de MINIMA CUANTIA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifico el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que define como aplicar esta modalidad así:

"5 – Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, el Municipio de Duitama adelantara un proceso por la modalidad de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarios sobre la materia.

7. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por ANGELA PATRICIA CASTRO VARGAS Técnico Operativo de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces respecto al personal de las instituciones educativas oficiales y LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO Profesional universitario de la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces respecto al personal del nivel central, ya que dentro de sus funciones se encuentran actividades relacionadas.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

8.1 RIESGOS PREVISIBLES

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:
Valoración de riesgos La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8.2 TRATAMIENTO DEL RIESGO

El tratamiento de riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar		

Identificación, Valoración y Asignación de riesgo.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar social dirigido a los funcionarios del nivel central del Municipio de Duitama para la vigencia 2026.

8.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)
Riesgo 2: Incumplimiento del contratista(R2)
Riesgo 3: Mala calidad del servicio (R3)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO
IMPACTO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		(R1)3 (R2)3(R3)3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

8.4 CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio (R3)	Riesgo Bajo

8.5 PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION

Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1)-(R2)-(R3)Contratita
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

8.6 MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿Afecta la	Resp. Implementar	Fecha Est.	¿Cómo se realiza	Monitoreo Periodicidad
												Impacto después							
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencias, imprecisiones, falencias en métodos y procedimientos para la ejecución de las actividades del contrato derivando	Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato, repetición de actividades, pérdidas de materiales e insumos.	Posible 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control la revisión metodológica de las actividades, procesos. Evaluar periódicamente el conocimiento del personal de los métodos y procedimientos de acuerdo con sus	Improbable 2	Moderado 3	Medio 6	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Verificación del Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en cumplimiento de obligaciones patronales por parte del contratista respecto del personal	Suspensión ejecución contrato cumplimiento	Raro 1	4	Bajo	Contratista	Validar vinculaciones al sistema de seguridad social de todo el personal involucrado en el contrato, incluido el de contratistas y subcontratistas. Requerir comprobantes de cumplimiento de aportes de seguridad social a contratistas y subcontratistas. Requerir garantía de	Raro 1	Menor 2	Bajo 4	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Cuadros de monitoreo y control del personal vinculado al contrato	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en el cumplimiento del SG-SST por falta de coordinación de suministros o	Suspensión de los trabajos, reprogramaciones de actividades, Sanciones de autoridades competentes	Raro 1	4	Bajo	Contratista	Establecer puntos de control y cadena de responsabilidad en plan de suministros de implementos de seguridad y capacitaciones de personal. Evaluación	Raro 1	Menor 2	Bajo 4	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo	al inicio de la ejecución y en
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en vías de acceso o falta de medios de transporte, Falta, generando demoras en suministro de materiales, insumos,	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Posible 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo rutas alternas de acceso. Establecer actividades de la ruta crítica y asignar holguras.	Posible 3	Moderado 3	Alto 6	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	al inicio de la ejecución y en cada

| | | |

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento	Probabilidad Impacto después del	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Incapacidades médicas del personal por enfermedad causada por factores biológicos propios de la zona de trabajo, Incluidos epidemias, pandemias y sindemias.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Menor 2	5	Medio	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de fenómenos biológicos en la zona de labores. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, Incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Implementar protocolos de bioseguridad y demás	Improbable 2	Menor 2	5	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, Incrementar holguras en las de mayor incidencia.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la elecación y en
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con Incapacidad temporal.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Probable 4	Menor 2	6	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Probable 4	Insignificante 1	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la elecación y en
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con Incapacidad permanente.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la elecación y en
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o perjuicios por muerte de empleados en desarrollo de las actividades del contrato.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos. Indemnización de relacionados del empleado.	Improbable 2	Catastrófico 5	7	Alto	Contratista	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validad afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la elecación y en
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos de empleados.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e Indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondablilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con póliza TRDM	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo y Seguimiento?	Periodicidad
													Impacto despues del								
17	Específico.	Interno.	Ejecución	Operacional	Ineficiencia en manejo de equipos y herramientas, desperdicios de materiales e insumos, daños o pérdida de equipos por falta de habilidad y/o conocimiento de empleados	Reprogramaciones , demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e Indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	improbable 2.	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas parciales o totales de los vehículos del Municipio entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos de empleados	Reprogramaciones , demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con póliza TRDM, amparo de bienes bajo cuidado, tenencia y control.	Posible 3	Menor 2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al Inicio de la ejecución y en cada
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por accidentes en actividades del	Reprogramaciones , demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como Item crítico de control el capacitación y seguimiento en prácticas seguras en el manejo de equipos y herramientas. Contar con póliza TRDM.	improbable 2.	Menor 2	5	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al Inicio de la ejecución y en
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores o fallas en proceso de manejo de Inventarios de materiales e insumos requeridos en el contrato, derivando en costos por pérdidas en inventario	Reprogramaciones , demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan operativo instancias de control de inventario. Establecer cadena de responsabilidad en la custodia de bienes. Contar con póliza TRDM	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de equipos y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato, propios y no propios, bajo cuidado tenencia y control por los cuales es legalmetne responsable el contratista, por actos dolosos de terceros.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza de TRDM	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al Inicio de la ejecución y en cada seguimiento de avance.
22	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en costos por cambios en la normatividad técnica, administrativa, jurídica y financiera en general que se conocen y que entrarán en vigencia durante la ejecución del contrato.	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia y contemplar en costos de la oferta.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al Inicio de la ejecución y en
23	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en general de la normativa que entren en vigencia y por los cuales es legalmente responsable el contratista.	Incremento en costos.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	Contratista	Contemplar reserva de contingencia e incluir en costos de la oferta.	Posible 3	Moderado 3	6	Alto	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Plan de trabajo	Durante todo el plazo del contrato, al Inicio de la ejecución y en

24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Menores cantidades de servicio de revisión tecnomecánica mantenimiento requerido por el Municipio por menores necesidades del servicio.	Menores ingresos para el Contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	Contratista	Contemplar en los costos de la prestación del servicio en la conformación de la oferta	Improbable 2	Moderado 3	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Preparación de la Oferta	Durante la preparación de la oferta

8.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	X		Que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la asociación o subcontratista si lo hubiese, en la cual tendrá la calidad de asegurados el municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados, que no podrá ser inferior a la suma equivalente a 400 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración la ejecución del contrato

ELABORÓ:	REVISÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
Luis Miguel Bernal Chaparro Profesional Universitario Oficina Talento Humano	Diana Evelsy León Mesa Profesional Especializado de Talento Humano	Jeniffer Andrea Castro Díaz Abogada - Contratista Secretaría General	María Teresa Camargo González Secretaria General
Angela Patricia Castro Vargas Técnico Operativo Secretaría de Educación	María Yanid Rinta Alfonso Profesional Especializado Secretaria de Educación		Marinella Camargo Buitrago Secretaria de Educación